LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE PATINAJE Y NATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."

Obligaciones especificas:

1. Prestar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la formación de la disciplina de Patinaje y Natación, en los horarios establecidos por la coordinación de Cultura Municipal.
2. Realizar la instrucción de la disciplina de Patinaje y Natación donde se incluyan calentamientos, aprendizaje deportivo, juegos competencia y valores que ayuden a la formación integral como deportista y persona.
3. Promover el buen uso del tiempo libre en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio, mediante la administración de un programa institucional de formación deportiva de patinaje y natación.
4. Realizar convocatoria a la comunidad a participar de la formación en las disciplinas de Patinaje y Natación.
5. Mantener en buen estado los materiales que se le entreguen para el desarrollo de sus actividades contractuales.
6. Realizar el apoyo, acompañamiento y participación en eventos de orden municipal, departamental y nacional cuando sea requerido.
7. Las demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Altamira – Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.

Dada en Altamira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario